

## CONVOCATORIA PROGRAMA “ADAPTACIÓN DE LA EMPRESA A LA ECONOMÍA DIGITAL”

### Convocatoria de ayudas a PYME (pequeñas y medianas empresas, microempresas y autónomos) para la incorporación de las TIC en sus procesos de negocio.

#### 1. CONTEXTO

El Consejo Superior de Cámaras de Comercio, Industria y Navegación de España, junto con la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de A Coruña (en adelante Cámara de Comercio), han puesto en marcha el *Programa “Adaptación de la empresa a la economía digital”* incluido en los Programas Operativos para las regiones de Convergencia, Phasing-in y Phasing-out en su Eje 2 “Desarrollo e Innovación Empresarial”, estando cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) y por el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio (nº de referencia TSI-030100-2008-533). El Consejo Superior de Cámaras ha conseguido ampliar la cofinanciación pública nacional a las Regiones de Competitividad.

El *Programa “Adaptación de la empresa a la economía digital”* es una iniciativa dirigida a impulsar la incorporación de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) en los procesos de trabajo de las empresas. El programa prestará una especial atención, entre otros aspectos, a dotar a las empresas de herramientas para favorecer la fluidez y seguridad en la gestión, y muy especialmente, en los medios de pago y en sus relaciones interempresariales y de las empresas con las entidades financieras y administrativas. Por ello, entre los objetivos del programa está el fomento del uso de la certificación digital como tecnología para hacer seguras estas relaciones.

Dentro del programa se realizarán, entre otras, las siguientes actividades:

- **Diagnóstico tecnológico** de la gestión de las empresas para comprobar su potencial de incorporación a un entorno on-line o potencial de asimilación tecnológica.
- **Incorporación de las TIC a la empresa.** Para fomentar el uso de las TIC en los procesos de negocio de las PYME, el programa pretende poner en el mercado español herramientas tipo SaaS (Software as a Service), de forma que sean fácilmente asequibles para las empresas. En concreto, se pretende ofrecer a las empresas herramientas informáticas enmarcadas en las siguientes líneas de actuación:
  - Gestión de procesos de negocio
  - Facturación electrónica y/o comercio electrónico
  - Gestión de la innovación

## 2. OBJETO

La presente convocatoria tiene por objeto promover la participación de las Pymes de la demarcación de la Cámara de Comercio de A Coruña en el *Programa “Adaptación de la empresa a la economía digital”* mediante la puesta a su disposición de herramientas informáticas de gestión avanzada capaces de ser distribuidas en modo SaaS en las líneas de actuación citadas anteriormente.

## 3. BENEFICIARIOS

Con carácter general, podrán ser beneficiarios de las ayudas las Pymes (incluyendo microempresas y autónomos), según la definición recogida en la Recomendación de la Comisión 2003/361/CE de 6.5.03 (DOCE L 124 de 20.5.03) que tengan su domicilio social y/o centro productivo en el ámbito de demarcación de la Cámara de Comercio de A Coruña.

## 4. SECTORES PROMOCIONABLES

Podrán ser beneficiarias de las ayudas las Pymes de cualquier sector de actividad que se encuentren dadas de alta en el Censo del IAE, sección 1: actividades empresariales, industriales y de servicios, sin perjuicio del pleno respeto a lo dispuesto por los Reglamentos o Directivas comunitarias especiales establecidos en el marco del Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea.

## 5. CONCEPTOS OBJETO DE LAS AYUDAS

Dentro del *Programa “Adaptación de la empresa a la economía digital”* serán objeto de ayuda los siguientes Servicios TIC:

- Diagnóstico tecnológico.
- Herramienta informática de gestión avanzada capaz de ser distribuidas en modo ASP o SaaS, enmarcadas dentro de las líneas de actuación citadas anteriormente.

## 6. IMPORTES FINANCIABLES Y CUANTÍA DE LAS AYUDAS

Serán financiables los Servicios TIC descritos en el apartado 5 de esta convocatoria.

El importe de la ayuda difiere entre las Regiones de Convergencia, Phasing-in y Phasing-out y las Regiones de Competitividad.

### **Magnitud económica del diagnóstico tecnológico**

- Importe máximo financiable: 120 € (IVA incluido).
- Importe elegible por el Programa: 50% del importe financiable, en las regiones de Convergencia, (la empresa cofinancia el 50% restante).

### **Magnitud económica de la herramienta informática**

- Importe máximo financiable<sup>1</sup>: 800 € (IVA no incluido).
- Importe elegible por el Programa: 80% del importe financiable en las regiones de Convergencia, (la empresa cofinancia el 20% restante).

## **7. TRAMITACIÓN DE LA AYUDA**

La tramitación de la ayuda a aquellas Pymes cuya solicitud haya sido aprobada, se realizará a través de la firma de un Convenio de participación en el Programa “Adaptación de la Empresa a la Economía Digital” entre la Pyme participante y la Cámara de Comercio de A Coruña.

Dicho convenio se adjunta a la Convocatoria como *Anexo II – Convenio*, y en él se detallan las condiciones de participación en el Programa.

## **8. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES**

La solicitud de participación en el Programa se presentará conforme al modelo adjunto a esta Convocatoria como *Anexo I – Solicitud de participación*, junto a la documentación adicional que se señale.

Las solicitudes deberán presentarse en el Registro General de la Cámara de Comercio de A Coruña (C/Alameda, 30-32, 1ª Plta. – 15003 A Coruña). Igualmente, se podrán remitir por correo postal certificado y con acuse de recibo o por vía fax.

El Registro de Entradas de la Cámara certificará la presentación y su prioridad temporal.

Las empresas podrán presentar su solicitud hasta el día 30 de octubre de 2009, siendo las 13h la hora límite de presentación, o hasta agotar presupuesto.

## **9. CRITERIOS DE SELECCIÓN Y RESOLUCIÓN**

La concesión de ayudas respetará los principios de publicidad, transparencia, igualdad y libre concurrencia competitiva y estará limitada a las disponibilidades presupuestarias.

Las condiciones imprescindibles para optar al programa de ayudas son:

- Ser una Pyme de acuerdo a la definición vigente (actualmente Recomendación de la Comisión 2003/361/CE de 6.5.03 (DOCE L 124 de 20.5.03)
- Estar dada de alta en la sección 1 del Censo IAE: actividades empresariales, industriales, comerciales y de servicios.
- Que tengan su domicilio social y/o centro productivo en alguno de los municipios de la demarcación de la Cámara de Comercio de A Coruña.

---

<sup>1</sup> Sin perjuicio de que las empresas, libremente, puedan elegir una herramienta informática de mayor envergadura económica, a efectos del Programa se limita el coste financiable por empresa destinataria a un valor máximo de 800 € (IVA no incluido)

En el caso de que una empresa posea varias sedes, centros productivos, delegaciones, sucursales, etc. el centro destinatario y directamente beneficiario del proyecto ha de estar ubicado en alguno de los municipios anteriormente citado.

- Estar al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
- Cumplir la norma de *minimis* (Reglamento CE N° 1998/2006 de la Comisión de 15 de Diciembre de 2006).
- No encontrarse incurso en ninguna de las prohibiciones a que hace referencia el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, o normativa aplicable en la materia propia de la Comunidad Autónoma correspondiente.
- La permanencia en el programa dependerá de la obtención de un resultado positivo en el diagnóstico tecnológico previo.

Las empresas solicitantes deberán aportar los certificados de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y para con la Seguridad Social, así como el *Anexo III - Declaración jurada* del cumplimiento de los requisitos legales de participación en el Programa.

La evaluación de solicitudes y admisión de empresas al Programa "*Adaptación de la empresa a la economía digital*" se realizará en el orden en el que hayan sido registradas en la Cámara de Comercio las solicitudes de participación en el Programa.

La resolución de las solicitudes será comunicada a los beneficiarios por escrito a través de la Cámara de Comercio.

## 10. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Serán obligaciones de los beneficiarios las que se deriven de los objetivos del proyecto y del cumplimiento de las condiciones operativas, económicas, de información y control que se establecen en el Convenio de participación en el Programa "*Adaptación de la empresa a la economía digital*".

## 11. COMPATIBILIDAD DE LA AYUDA

Las ayudas ofrecidas en el Programa "*Adaptación de la empresa a la economía digital*" se ajustan a los Reglamentos (CE) n° 1998/2006 y 1857/2006, cuando proceda, de la Comisión Europea, de 15 de diciembre de 2006, relativo a las ayudas *de minimis*<sup>2</sup> [Diario Oficial L 379 de 28.12.2006] y son compatibles con otras ayudas públicas para distinto objeto y finalidad.

---

<sup>2</sup> No haber obtenido subvenciones procedentes de cualquier Administración o Ente Público, nacional o internacional sujetas a *minimis*, por importe superior a 200.000 euros en el último período de tres años, incluyendo la cuantía que se solicita en el Programa Adaptación de la Empresa a la Economía Digital.

## 12. INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 5.2, del último párrafo, del Reglamento (CE) N° 1828/2006 de la Comisión, de 8 de diciembre de 2006, mediante la presente Convocatoria, se informa a todos los beneficiarios potenciales que los datos relativos a su identidad (denominación social, CIF, y otros datos que figuren en la solicitud de participación en el *Programa "Adaptación de la empresa a la Economía Digital"*), nombre de las operaciones en que participe y cantidad de fondos públicos asignados, serán objeto de la correspondiente publicación en los términos previstos en el artículo 7.2 del citado Reglamento.

Asimismo se informa que, mediante la presentación de su solicitud de participación en el Programa, todos los solicitantes autorizan que, de resultar seleccionados como beneficiarios, los datos indicados en el párrafo anterior puedan ser incluidos en la lista prevista en los citados preceptos y publicados (de forma electrónica y/o por otros medios) por el Consejo Superior de Cámaras así como cedidos, a los fines indicados, por esta entidad a la Dirección General de Fondos Comunitarios del Ministerio de Economía y Hacienda, u otro organismo que ésta designe.

## Anexo I

<b>Solicitud de Participación en el Programa Adaptación de la Empresa a la Economía Digital</b>
<p style="text-align: center;"><b>IMPORTANTE: PARA QUE EL EXPEDIENTE DE ESTA SOLICITUD PUEDA SER TRAMITADO, ES IMPRESCINDIBLE <u>FIRMAR Y CUMPLIMENTAR DEBIDAMENTE TODOS SUS APARTADOS</u></b></p> <p><b>NO OLVIDAR ACOMPAÑAR CON DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL SOLICITANTE:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li><input type="checkbox"/> <i>Persona física, fotocopia del DNI del solicitante.</i></li> <li><input type="checkbox"/> <i>Persona jurídica fotocopia de:</i> <ul style="list-style-type: none"> <li><input type="radio"/> <i>DNI del firmante de la solicitud</i></li> <li><input type="radio"/> <i>Tarjeta de Identificación Fiscal de la empresa.</i></li> </ul> </li> </ul>

*(A rellenar por coordinador cameral) Nombre y firma:*

Fecha de entrada de la solicitud	____ / ____ / 200__
Recibida por (nombre Completo):	Firma y/o sello de entrada

<b>DATOS DEL SOLICITANTE</b>				
Nombre y apellidos o Razón Social		NIF/CIF	<input type="checkbox"/> Persona física <input type="checkbox"/> Persona Jurídica (Especificar)	
Año de inicio de actividad:	Domicilio Social (calle/plaza)		CP	
Población	Provincia	Epígrafe de IAE (actividad principal)	Otros epígrafes, en su caso	
Teléfono	Fax	Dirección Internet	Correo Electrónico	
Si se trata de una persona jurídica, representante legal (apellidos y nombre) firmante		NIF	Cargo	
Domicilio beneficiario del Programa Adaptación de la empresa a la economía digital en caso de ser diferente de domicilio social (calle o plaza / nº / municipio / CP):				
Persona responsable:	Sexo: <input type="checkbox"/> HOMBRE <input type="checkbox"/> MUJER	Teléfono:	Fax	Correo Electrónico
Teléfono móvil				

<b>DATOS DE ACTIVIDAD DE LA EMPRESA</b>	
<b>Facturación anual</b> <input type="checkbox"/> Menos de 500.000 euros <input type="checkbox"/> Entre 500.001 y 2.000.000 euros <input type="checkbox"/> Entre 2.000.001 y 10.000.000 euros <input type="checkbox"/> Entre 10.000.001 y 50.000.000 euros  <b>Exportadora</b> <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	<b>Sector de actividad</b> <input type="checkbox"/> Industria <input type="checkbox"/> Construcción <input type="checkbox"/> Comercio <input type="checkbox"/> Turismo <input type="checkbox"/> Servicios <input type="checkbox"/> Otros
<b>Número de personas ocupadas (media anual)</b> <input type="checkbox"/> De 0 a 1 personas <input type="checkbox"/> De 2 a 9 personas <input type="checkbox"/> De 10 a 49 personas <input type="checkbox"/> De 50 a 249 personas	<b>Porcentaje de mujeres en plantilla</b> <input type="checkbox"/> Menos del 25% <input type="checkbox"/> Entre el 26% y el 50% <input type="checkbox"/> Entre el 51% y el 75% <input type="checkbox"/> Más del 75%
<b>Breve descripción de la actividad de la empresa:</b>  	
<b>¿Posee alguna entidad que no sea PYME la propiedad o el control sobre más del 25% del capital de la empresa?</b>  	

<b>CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA</b>	
<b>¿Ha obtenido el solicitante subvenciones procedentes de cualquier Administración o Ente público, nacional o internacional” sujetas a normativa de mínimos que acumuladas superen 200.000 euros en el último período de tres años incluyendo las cuantías que actualmente se solicitan al Programa <i>Adaptación de la empresa a la economía digital</i>?</b>	
Sí <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>
<b>¿Conoce y está dispuesto el solicitante a cumplir las condiciones del programa <i>Adaptación de la empresa a la economía digital</i> que se recogen en el modelo de convenio de regulación de la concesión de la ayuda?</b>	
Sí <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>

**Nombre completo y firma del/a solicitante (o representante de la empresa):**

D/Dña.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

La empresa autoriza a la Cámara de Comercio de A Coruña y al Consejo Superior de Cámaras para que verifiquen la autenticidad de la información suministrada

Nota: De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal, doy mi consentimiento expreso para que estos datos sean incluidos en un fichero automatizado del que es titular el Consejo Superior de Cámaras, con dirección en Madrid, C/ Ribera de Loira 12, con el fin de posibilitar la ejecución, desarrollo, seguimiento y control del Programa Adaptación de la empresa a la economía digital. Asimismo consiento que mis datos sean cedidos a la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de A Coruña, con domicilio en C/Alameda, 30-32, 15003 A Coruña, al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, a las Comunidades Autónomas -organismos cofinanciadores del Programa-, y a los consultores tecnológicos para los mismos fines.

Igualmente doy mi consentimiento expreso para que los datos obtenidos a lo largo de la realización del Diagnóstico Tecnológico sean cargados en una aplicación informática a la que tendrán acceso vía Intranet (mediante la inserción de un nombre de usuario y una contraseña) el consultor tecnológico que realice el diagnóstico y las instituciones de gestión del Programa (Cámaras, FEDER y Ministerio de Industria, Turismo y Comercio) con la finalidad de control de la ejecución del Programa.

Declaro estar informado sobre los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición que podré ejercitar en la dirección indicada. Los datos podrán ser conservados para ser tenidos en cuenta en las comprobaciones y actividades de control e inspección que, en su caso, puedan ser llevadas a cabo por las autoridades competentes.

Asimismo y mediante la firma del presente documento, autorizo a que en caso de resultar seleccionada como beneficiaria del Programa Adaptación de la Empresa a la Economía Digital, los datos relativos a la identidad (denominación social, CIF, y otros datos que figuren en la solicitud de participación en el Programa Adaptación de la Empresa a la Economía Digital), nombre de las operaciones en que participe y cantidad de fondos públicos asignados, sean incluidos en una lista y publicados en los términos previstos en el artículo 7.2, letra d) del Reglamento (CE) 1828/2006, de 8 de diciembre, por el Consejo Superior de Cámaras así como cedidos, a los fines indicados, por esta entidad a la Dirección General de Fondos Comunitarios del Ministerio de Economía y Hacienda, u otro organismo que ésta designe.

**IMPORTANTE:** En caso de que su solicitud sea aprobada, deberá firmar un Convenio de participación con la Cámara de Comercio de A Coruña. Para agilizar la preparación de la firma de dicho Convenio, son necesarios los siguientes datos:

Datos de la persona firmante del Convenio:

Nombre:

DNI nº:            Cargo:

Poderes de representación otorgados en escritura pública realizada ante el Notario del Ilustre Colegio de            Don/Doña            con número de protocolo            de fecha            de            de

Además, a la firma de dicho convenio **deberá presentar** los siguientes documentos:

- Certificado de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria de estar al día en sus obligaciones.
- Certificado de la Seguridad Social de estar al día en sus obligaciones.
- **Declaración jurada del cumplimiento de las condiciones imprescindibles para la participación en el Programa Adaptación de la Empresa a la Economía Digital (documento anexo)**

Por ello, y con el fin de agilizar dicho trámite, le rogamos proceda **cuanto antes** a la obtención de estos documentos.

## Anexo II

### Convenio de Participación en el Programa Adaptación de la Empresa a la Economía Digital

En a de de 200

De una parte,

D. José Antonio Quiroga y Pyñeiro con DNI nº: 14.722.045-K, en nombre y representación de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de A Coruña (en adelante “la Cámara”)

De otra parte,

D./D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_ con DNI nº: \_\_\_\_\_, en nombre y representación de la empresa \_\_\_\_\_ (en adelante “empresa destinataria”), con CIF nº \_\_\_\_\_ y domicilio social en \_\_\_\_\_, actuando en calidad de \_\_\_\_\_, en virtud de la Escritura Pública otorgada ante el Notario de \_\_\_\_\_ D./D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_, con número de protocolo \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_.

Reconociéndose ambas partes en la representación que ostentan capacidad legal para formalizar el presente Convenio,

#### EXPONEN

1º Que el Programa Adaptación de la empresa a la economía digital se incluye, dentro de los Programas Operativos Regionales de Convergencia, Phasing Out y Phasing In, estando cofinanciado en un 70% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) de la Unión Europea. El programa Adaptación de la empresa a la economía digital es una iniciativa promovida y gestionada por el Consejo Superior de Cámaras de Comercio, dirigida a impulsar la incorporación de las TIC en los procesos de trabajo de las empresas. El programa prestará una especial atención, entre otros aspectos, a dotar a las empresas de herramientas para favorecer la fluidez y seguridad en la gestión, y muy especialmente, en los medios de pago y en sus relaciones interempresariales y de las empresas con las entidades financieras y administrativas. Por ello, entre los objetivos del programa está el fomento del uso de la certificación digital como tecnología para hacer seguras estas relaciones.

2º Que en el esquema de actuación del Programa Adaptación de la empresa a la economía digital figuran el Consejo Superior de Cámaras de Comercio, Industria y Navegación de España, las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de regiones Convergencia, Phasing Out y Phasing In, y las Instituciones Públicas Españolas cofinanciadoras del Programa.

Que en este sentido, el Consejo Superior ha conseguido la cofinanciación pública nacional hasta completar el 100% del coste elegible a través de la Secretaria de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información (SETSI), perteneciente al

Ministerio de Industria, Turismo y Comercio (nº de referencia TSI-030100-2008-533), y ampliar la ejecución del Programa a todo el territorio español, para las anualidades 2008-2009. Así, el Programa se hace extensible a las Regiones de Competitividad. Estas regiones no contarán con financiación europea, pero sí con financiación pública nacional.

Que en este sentido, el Consejo Superior de Cámaras y las Cámaras de Comercio participantes en el Programa han suscrito un convenio de colaboración para el desarrollo del Programa Adaptación de la empresa a la economía digital.

3º Que para favorecer la incorporación de las tecnologías de la comunicación y la información en los procesos de trabajo de las empresas, el Programa Adaptación de la empresa a la economía digital prevé la asignación de ayudas a pymes, microempresas y autónomos de todo el territorio nacional.

4º Que la Cámara gestiona la ejecución del Programa Adaptación de la empresa a la economía digital en el ámbito de su demarcación cameral, habiendo firmado los acuerdos de colaboración oportunos con profesionales independientes que tienen los conocimientos, experiencia y perfil profesional solicitados por la Cámara para desempeñar las funciones y responsabilidades de *Consultor/a Tecnológico* dentro del Programa Adaptación de la empresa a la economía digital.

5º Que la empresa destinataria, tras presentar su solicitud de participación a raíz de la convocatoria pública de ayudas ha sido seleccionada, de acuerdo a los criterios de selección establecidos en la metodología del Programa para ser beneficiaria del Programa Adaptación de la empresa a la economía digital.

Ambas partes suscriben el presente convenio – sujeto en todo cuanto le sea aplicable a la normativa europea vigente en materia de programas cofinanciados con Fondos Estructurales –, con arreglo a las siguientes

## CLÁUSULAS

**Primera:** La empresa declara, mediante la firma del presente convenio:

- a) no encontrarse inmersa en ninguna de las prohibiciones a que hace referencia el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, o normativa aplicable en la materia propia de la Comunidad Autónoma correspondiente.
- b) ser una Pyme según la definición recogida en la Recomendación de la Comisión 2003/361/CE de 6.5.03 (DOCE L 124 de 20.5.03)
- c) tener su domicilio social y/o centro productivo en alguno de los municipios del ámbito de demarcación de la Cámara.
- d) estar dada de alta en el Censo del IAE, sección 1: actividades empresariales, industriales, comerciales y de servicios.
- e) cumplir la norma de *minimis* según lo dispuesto en el Reglamento (CE) nº 1998/2006, de la Comisión Europea, de 15 de diciembre de 2006, no habiendo recibido, en los últimos tres ejercicios ayudas que sumadas a las del Programa Adaptación de la empresa a la

economía digital superen los límites fijados en el citado reglamento, tal como indica en la declaración jurada que se adjunta como Anexo a este Convenio.

- f) estar al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, lo que acredita con sendos certificados que en este acto entrega a la Cámara para que queden incorporados al expediente de esta ayuda.

**Segunda:** La empresa que haya sido seleccionada para continuar en el Programa, de acuerdo a las condiciones del Programa que la empresa declara conocer.

**Tercera:** Para la ejecución de la fase de diagnóstico tecnológico, la Cámara pondrá a disposición de la empresa destinataria un *Consultor Tecnológico* especializado, para la realización de dicho diagnóstico tecnológico.

**Cuarta:** El coste total del diagnóstico tecnológico asciende a **120,00 euros (IVA incluido)**, e incluye el coste total de los servicios prestados por el *Consultor Tecnológico*.

El coste del diagnóstico tecnológico será cofinanciado por la empresa seleccionada para participar en el programa. Las empresas enmarcadas en las regiones de Convergencia, Phasing-In y Phasing-Out cofinancian el 50% del coste, y las empresas enmarcadas en las regiones de Competitividad cofinancian el 65%.

La empresa beneficiaria aportará de manera efectiva su cofinanciación correspondiente en los cinco días hábiles siguientes desde la firma de este Convenio.

Por su parte, la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de A Coruña prefinanciará el coste elegible del diagnóstico tecnológico incluido en el Programa. El coste elegible del diagnóstico para la pyme difiere si se encuentra en una región de Convergencia, Phasing-in y Phasing-out (el coste elegible es un 50% del coste total), o en Competitividad (el coste elegible es un 35% del coste total).

**Quinta:** Que la empresa destinataria, una vez realizado el diagnóstico tecnológico y obtenido un resultado positivo en el mismo, podrá incorporar una herramienta de gestión avanzada en el marco de las líneas de actuación incluidas en el programa:

- Gestión de procesos de negocio
- Facturación electrónica y comercio electrónico
- Gestión de la innovación

**Sexta:** Para la incorporación por parte de la empresa de una herramienta informática de gestión avanzada, la Cámara pondrá a disposición de la empresa destinataria un Catálogo de Proveedores Tecnológicos de su demarcación, procedentes de las entidades homologadas por el Consejo Superior de Cámaras para participar en el programa.

**Séptima:** El plazo máximo de ejecución del Servicio TIC (implantación, soporte,...) será de un año.

**Óctava:** El Importe máximo financiable<sup>1</sup> por herramienta informática de gestión es de 800 € (IVA no incluido). El Importe elegible por el Programa es del 80% del importe financiable en las regiones de Convergencia, Phasing-in y Phasing-out, y del 40% del importe financiable en las regiones de Competitividad.

En resumen, se distribuyen Servicios TIC a empresas con importe máximo financiable de 920€ (IVA no incluido).

El pago de la/s factura/s al Proveedor se realizará dentro del **plazo de 20 días**, desde la entrega de los servicios, a través de **transferencia bancaria**, a la cuenta designada por el proveedor a tal efecto.

**Novena:** La tramitación de la ayuda será gestionada de la siguiente manera:

- La empresa destinataria deberá justificar documentalmente pago de las facturas emitidas por el consultor tecnológico y por el proveedor tecnológico, conforme a lo especificado en el Anexo II al presente Convenio.
- Las Cámaras enmarcadas en las regiones de Convergencia, abonarán mediante transferencia bancaria a la Cuenta nº \_\_\_\_\_ a nombre de la empresa destinataria, el 70% del importe elegible de los Servicios TIC en concepto de cofinanciación del Fondo Europeo de Desarrollo Regional, de forma inmediata, cuando reciba del Consejo Superior de Cámaras de Comercio el importe de la ayuda que éste haya recibido del FEDER.
- Las Cámaras enmarcadas en las regiones de Convergencia, abonarán mediante transferencia bancaria a la Cuenta nº \_\_\_\_\_ a nombre de la empresa destinataria, el 30% del importe elegible de los Servicios TIC en concepto de cofinanciación del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio (nº de referencia TSI-030100-2008-533), de forma inmediata, cuando reciba del Consejo Superior de Cámaras de Comercio el importe de la ayuda que éste haya recibido del MITYC.
- En caso de que la empresa destinataria no efectuara los pagos indicados en los plazos estipulados, se autoriza a la Cámara a suspender la participación de la empresa destinataria en el Programa. La renuncia de la empresa a participar en el Programa no supone en ningún caso la devolución de las cantidades abonadas o la posibilidad justificar y de percibir ayudas por las mismas.

La empresa destinataria, mediante la firma del presente Convenio, queda obligada a:

- Participar activamente en la consecución de los objetivos del Programa.
- Hacer el mejor uso de los servicios prestados en el marco del Programa Adaptación de la empresa a la economía digital, en aras de una mejora de su competitividad.

---

<sup>1</sup> Sin perjuicio de que las empresas, libremente, puedan elegir una herramienta informática de mayor envergadura económica, a efectos del Programa se limita el coste financiables por empresa destinataria a un valor máximo de 800 € (IVA no incluido)

- Contestar a cualquier requerimiento que la Cámara o el Consejo Superior de Cámaras le solicite, referente a su participación en el Programa.
- Contestar a las encuestas u otro tipo de requerimientos por parte de los órganos control, seguimiento y evaluación del Programa Adaptación de la empresa a la economía digital.
- Comunicar a la Cámara la modificación de cualquier circunstancia que afecte a alguno de los requisitos exigidos para la concesión de la ayuda.
- Conservar toda la documentación referida a su participación en el Programa durante el período mínimo de tres años desde la finalización de su participación en el Programa.
- Someterse a las actuaciones de comprobación que, en relación con el Programa, efectúe el órgano designado para verificar su realización, en nombre de la CCAA, de la Administración Española, de la Unión Europea, o del Consejo Superior de Cámaras en su calidad de organismo intermedio.
- En su caso, proceder en tiempo y forma al reintegro de las cantidades indebidamente percibida, en los supuestos en que proceda de conformidad con lo dispuesto en la normativa aplicable.

**Décima:** La empresa destinataria colaborará respecto de las eventuales actuaciones de comprobación, verificación y control hasta los plazos que marquen las disposiciones legales vigentes.

**Undécima:** De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el beneficiario da su consentimiento para que estos datos sean incluidos en un fichero automatizado del que es titular el Consejo Superior de Cámaras, con dirección en C/ Ribera de Loira 12, 28042 Madrid, con el fin de posibilitar la ejecución desarrollo, seguimiento y control del Programa Adaptación de la empresa a la economía digital y consiente que sus datos sean cedidos a la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de A Coruña, con domicilio en C/Alameda, 30-32 – 15003 A Coruña, y al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, organismo cofinanciador del Programa, para los mismos fines.

Asimismo declara estar informado sobre los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición que podrá ejercitar en las direcciones indicadas. Los datos podrán ser conservados para ser tenidos en cuenta en las comprobaciones y actividades de control e inspección que, en su caso, puedan ser llevadas a cabo por las Autoridades competentes.

La empresa destinataria reconoce haber sido informada de la obligación de publicación prevista en los artículos 5.2 y 7.2 del Reglamento (CE) 1828/2006, y a los efectos previstos en el artículo 7.2, reitera su autorización expresa para que los datos relativos a la identidad (denominación social, CIF, y otros datos que figuren en la solicitud de participación en el Programa Adaptación de la empresa a la Economía Digital), nombre de las operaciones en que participe y cantidad de fondos públicos asignados, serán incluidos en la lista prevista en el citado precepto y publicados (de forma electrónica y/o por otros medios) por el Consejo Superior de Cámaras así como cedidos, a los fines indicados, por esta entidad a la Dirección General de Fondos Comunitarios del Ministerio de Economía y Hacienda, u otro organismo que ésta designe.

**Duodécima:** El presente convenio podrá resolverse a través de acuerdo por escrito de las partes.

**Decimotercera:** Toda controversia o conflicto que se derive del presente Convenio, se resolverá definitivamente, mediante arbitraje de uno o más árbitros, en el marco de la Corte Española de Arbitraje, de conformidad con su reglamento y Estatuto, a la que se encomienda la administración del arbitraje y la designación del árbitro o del tribunal arbitral. Las partes hacen constar su compromiso de cumplir el laudo que se dicte.

**Decimocuarta:** La empresa garantiza la veracidad de la información que ha proporcionado, declara que conoce el Programa Adaptación de la empresa a la economía digital, sus objetivos, la normativa aplicable, el proceso de financiación y la cuantía y la forma de cobro de las ayudas y acepta las condiciones de participación en el programa.

Y en prueba de conformidad, las dos partes firman el presente Convenio:

Fdo.: José Antonio Quiroga y Piñeyro  
Presidente de la Cámara de  
Comercio de A Coruña

Fdo: \_\_\_\_\_  
Representante de la empresa

## ANEXO 1: Justificación documental

La empresa destinataria deberá justificar documentalmente pago de las facturas emitidas por el Proveedor Tecnológico entregando a la Cámara copia y original (para cotejo) de:

- La/s factura/s de los Proveedores Tecnológicos
- Documento de pago de la/s factura/s (órdenes de transferencia).
- Extracto de los movimientos bancarios del pago/s (podrá sustituirse por certificado de la sucursal bancaria).

Adicionalmente, junto a la documentación requerida para la justificación de los pagos, se solicitará a las empresas destinatarias participantes la entrega del cuestionario de satisfacción, a fin de realizar el seguimiento y el control de calidad de las actuaciones desarrolladas.

**En todas las facturas relativas a gastos a cofinanciar por el programa Adaptación de la empresa a la economía digital, se ha de indicar necesariamente la cofinanciación del Fondo Europeo de Desarrollo Regional de la Unión Europea (FEDER) y del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio (nº de referencia TSI-030100-2008-533), así como la mención expresa al Programa “Adaptación de la empresa a la economía digital”.**

## Anexo III

### DECLARACIÓN JURADA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES PARA LA PARTICIPACION EN EL PROGRAMA ADAPTACIÓN DE LA EMPRESA A LA ECONOMÍA DIGITAL

**D/DÑA:..... con DNI. nº:....., mayor de edad, en nombre y representación de..... con CIF Nº ..... y domicilio a efectos de notificaciones en....., en su calidad de ..... declara que es conecedor/a de las bases reguladoras de la convocatoria, que cumple con los requerimientos en las mismas señalados y acepta íntegramente su contenido**

#### DECLARA BAJO JURAMENTO QUE:

1.- La empresa a la que represento no se encuentra incurso en ninguna de las prohibiciones a que hace referencia el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, o normativa aplicable en la materia propia de la Comunidad Autónoma correspondiente.

2.- Es una Pyme según la definición recogida en la Recomendación de la Comisión 2003/361/CE de 6.5.03 (DOCE L 124 de 20.5.03) <sup>1</sup>

3.- Elegir entre alguna de las siguientes opciones:

Es una “empresa autónoma” según lo establecido en la Recomendación de la Comisión 2003/361/CE de 6 de mayo de 2003 (DOCE L 124 de 20.5.03)<sup>2</sup>.

Es una “empresa asociada o vinculada”, y reúne las condiciones exigidas por la Recomendación de la Comisión 2003/361/CE de 6 de mayo de 2003(DOCE L 124 de 20.5.03)<sup>2</sup> para que las empresas asociadas o vinculadas a otras puedan ser consideradas como Pyme.

---

Recomendación de la Comisión 2003/361/CE de 6.5.03 (Doce L124 de 20.5.03): Sin obviar el contenido total de dicha Recomendación, que la empresa solicitante declara conocer, indicamos los referidos a la definición de PYME y a “empresa autónoma” según la U.E. :

<sup>1</sup> Art. 1: se considerará empresa toda entidad, independientemente de su forma jurídica, que ejerza una actividad económica. En particular, se considerarán empresas las entidades que ejerzan una actividad artesanal u otras actividades a título individual o familiar, las sociedades de personas y las asociaciones que ejerzan una actividad económica de forma regular.

Art. 2: la categoría de microempresas, pequeñas y medianas empresas (PYME) está constituida por las empresas que ocupan a menos de 250 personas y cuyo volumen de negocios anual no excede de 50 millones de euros o cuyo balance general anual no excede de 43 millones de euros.

En la categoría de las PYME, se define a una pequeña empresa como una empresa que ocupa a menos de 50 personas y cuyo volumen de negocios anual o cuyo balance general anual no supera a los 10 millones de euros.

En la categoría de las PYME, se define a una microempresa como una empresa que ocupa a menos de 10 personas y cuyo volumen de negocios anual o cuyo balance general anual no supera los 2 millones de euros.

<sup>2</sup> Art. 3.1: Es una empresa autónoma la que no puede calificarse ni como empresa asociada ni como empresa vinculada (ver la disposición citada, que con criterio general hace referencia a que ninguna empresa que no sea PYME posea o controle más del 25% del capital social o los derechos de votos)

4.- Así mismo declara cumplir la norma de *minimis* según lo dispuesto en el Reglamento (CE) nº 1998/2006, de la Comisión Europea, de 15 de diciembre de 2006 (DOCE L379 de 28.12.2006)<sup>3</sup>

En este sentido, declara haber recibido las siguientes ayudas de *minimis* en tres últimos años:

2006	.....€
2007	..... €
2008	..... €

5.- Está dada de alta en el Censo del IAE, sección 1: actividades empresariales, industriales, comerciales y de servicios, epígrafe nº.....

6.- Está al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social

Y para que conste, a los efectos oportunos, firma la presente declaración en..... , a.... de..... de 2007

**Firma del representante legal:**

---

<sup>3</sup> Art. 2.2: "La ayuda total de *minimis* concedida una empresa determinada no será superior a 200.000 euros durante cualquier periodo de tres ejercicios fiscales....."

Art. 2.3 El límite máximo establecido en el artículo 2.2 se expresa como subvención en efectivo..."